

Edicto de subasta

III.E.2089

Notificación auto de ejecución

III.E.2091

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1324-1325/92 y otros. Ejecución acumulada 189/92 a instancia de MARIA DOLORES FERNANDEZ UCAR Y OTRAS. contra ANTONIO SANCHEZ ALIAS en reclamación de 1.277.188,- ptas de principal más 150.000,- ptas de costas en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta Los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 18 de octubre de 1.994.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 15 noviembre 1.994.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 13 diciembre 1.994.

Señalándose, para su celebración, las 13,00 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, la planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

UNDECIMA.— Los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DUODECIMA.— La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo, matrícula I.O-4603-K, Marca G.M.E., Modelo MIDI, Tipo FURGONETA MIXTA.

Valorado en 415.480,- ptas.

MAQUINARIA. Maquina de guarnecer: Marca Yakumo, 280-L. nº registro 01600.

Maquina de RIBETEAR, marca Yakumo 380, nº registro 474.845.

Valoración de la maquinaria: 398.350,- ptas.

Dado en Logroño a 26 de julio de 1994.

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 970/93 Ejecución, 182/94 a instancia de JORGE JUAN TARIN ALONSO contra FOSCUCI S.L., con domicilio en c/ Ramón y Cajal 6, EGA DE LOS CABALLEROS, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 70.843,- de principal, mas 50.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada FOSCUCI S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 70.843 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia. Líbrese al efecto exhorto al Juzgado de 1ª Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª ESTHER GOÑI JUANEDA, Magistrada Juez de Lo Social de la Rioja, doy fe.

Y para que sirva de notificación a l demandada FOSCUCI S.L. actualmente en paradero desconocido expido el presente en Logroño a 26 de julio de 1994.

Edicto

III.E.2092

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 722/94 seguidos a instancia de Dª ANA ISABEL CASTRO VILLA, contra la demandada "DECO-CANTABRAS S.L." y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado, DECO-CANTABRAS S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1.994, A LAS ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado DECO-CANTABRAS S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablór de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de julio de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "REPOBLACION FORESTAL DE MONTES EN LOS T.M. DE ENTRENA Y FUENMAYOR". Expediente nº 10-1-2.1-035/94
IV.A.1008

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Reposición forestal de montes en los T.M. de Entrena y Fuenmayor".

Presupuesto de contrata: diecisiete millones novecientos veinte mil quinientas dieciséis pesetas (17.920.516,-Ptas.)

Ejercicio 1994 - 9.012.024,-Ptas.

Ejercicio 1995 - 8.908.492,-Ptas.

Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses

Fianza Provisional: trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas (358.410,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 5 de octubre de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales